



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00091252- -UNC-ME#FD- ASTUDILLO, IGNACIO

VISTO:

El EX-2020-00091252- , por el que el estudiante Ignacio Tomás Astudillo, Legajo 40245880 solicita su inclusión en el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2020. -

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Oficialía en su informe de orden 7, expresa que el alumno, Ignacio Tomás Astudillo, 40245880; no fue seleccionado para integrar el cuadro de honor 2020, ya que adeuda Derecho Concursal y el motivo es que el interesado en virtud de haber sido seleccionado por la Pro-Secretaría de Relaciones Internacionales, para participar del programa de movilidad estudiantil se fue de intercambio en el primer semestre del año 2019, lo cual generó que se viera alterada su historia académica.

Que en el orden 06, se encuentra incorporado el informe del Sr. Secretario Académico que en su parte pertinente expresa: En su escrito de presentación informa que durante el año 2019 fue seleccionado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNC para un intercambio en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil "UNC Al Mundo", cursando durante el primer semestre de 2019 varias asignaturas en la Universidad de Guanajuato, México. Que a consecuencia de su estancia en el extranjero se vio imposibilitado de continuar y avanzar con regularidad en su Carrera de Abogacía, específicamente aprobar la asignatura Derecho Privado VIII, debiéndola cursar al año siguiente. Que conforme a la Res. Decanal 536/2006, aplicable al caso, para integrar al Cuadro de Honor de esta Unidad Académica es menester que los alumnos regulares tengan aprobado el 10mo. Semestre del Plan de Estudios vigente (Ord. HCD 207/99) porción que incluye el mencionado espacio curricular que el estudiante debió posponer, provocando una demora en su avance académico. Que surge de las constancias acompañadas por el estudiante al formular su informe inicial que resulta incontrovertible que la experiencia en el extranjero le aparejó innegables beneficios y provocó un evidente avance en su historial académico con la incorporación de espacios curriculares opcionales con destacados resultados. Desde otro ángulo cuadra advertir que la participación en las becas y programas de movilidad estudiantil organizados y promovidos por los más empinados organismos de gestión de esta Casa de Altos Estudios -la Prosecretaría de Relaciones Internacionales- en modo alguno pueden constituirse en un óbice para quienes obteniendo un destacado desempeño académico, merecen integrar el Cuadros de Honor de esta Facultad. Antes bien, deben complementarse y valorarse íntegramente a la hora de discernir el elenco de quienes compondrán los grupos más destacados de estudiantes de esta Facultad de Derecho.

Por todo ello y lo dispuesto por la Res. HCD 536/2006,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Incorporar al estudiante Ignacio Tomás Astudillo, DNI 40.245.880, al Cuadro de Honor 2020 de la Facultad de Derecho de la UNC.

Art. 2: Notifíquese a la Secretaría Académica y al interesado, a cuyo fin gírense a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a sus efectos. Cumplido, archívense.